I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/001000 /2009

Cerrillos, 11 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3540/2009; el Memorándum N°1000/450/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/898/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/898/2009, se aprobó el programa denominado **"CONTINUACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Mayo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA,** cédula de identidad N°15.313.606-8, para que realice la función de Monitora en Taller de Teatro, del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 18 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Club Adulto Mayor Don Orione, los lunes de 9:00 a 10:00 hrs.**
- **Unión Comunal Adulto Mayor, los jueves de 9:00 a 10:00hrs.**

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA**, la suma total de $520.000.- (quinientos veinte mil pesos) brutos, a pagar en mayo la suma de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos, y de Junio a Noviembre la suma igual y mensual de $80.000.- (ochenta mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2001000 /2009

Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 25 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE, VEGA,** chilena, cédula de identidad número 15.313.606-8, domiciliada en Río Colorado N°231, comuna de Maipú, teléfono 08-630 57 75, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/898/2009 de fecha 22 de Mayo de 2009 y Memorándum N°500/359/2009, que aprueba el programa denominado **"CONTINUACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009",** que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA**, para que realice la función de Monitora en Taller de Teatro, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 18 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Club A. Mayor Don Orione, los Lunes de 09:00 a 10:00 hrs.**
- **Unión Comunal A. Mayor, los Jueves de 09:00 a 10:00 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA**, la suma total de $520.000.- (quinientos veinte mil pesos) brutos, a pagar en Mayo la suma de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos, y de Junio a Noviembre la suma igual y mensual de $ 80.000.- (ochenta mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA JOSÉ GUENANTE VEGA
C.I. 15.313.606-8,

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.